MINUTA

-----En la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 horas del día 22 veintidós de febrero de 2016, encontrándonos presentes en las oficinas del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana, por parte de la UMSNH, los CC. Dr. MEDARDO SERNA GONZÁLEZ, Rector, Dr. ORIEL GÓMEZ MENDOZA, Secretario Administrativo y la Lic. ANA TERESA MALACARA SALGADO, Abogada General; y por parte del SPUM, los CC Dr. GAUDENCIO ANAYA SÁNCHEZ, Secretario General, Lic. DANIEL REYES CÁZAREZ, Secretario del Trabajo, Dr. MIGUEL ÁNGEL MEDINA ROMERO, Secretario de Asuntos Académicos, M.C. JOSÉ ARNOLDO LÓPEZ ÁLVAREZ, Secretario de Prestaciones y Asistencia Social, C.D. SERGIO COCHRAN TAPIA, Secretario de Educación Sindical, M.E.E. JANETH MORALES CORTÉS, Secretaria de Recreación, Cultura y Deportes; se levanta la presente Minuta de Trabajo, a efecto de asentar los acuerdos tomados por las partes en relación al análisis de violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo consideradas así por el SPUM y depositadas en la Junta de conciliación y Arbitraje, bajo el Expediente Colectivo por Emplazamiento a Huelga radicado bajo el número 233/2015.--

En primera instancia, se ratifica la mecánica de trabajo, en los siguientes términos:--------------------

I.- Se trabajará en la presente mesa en horario de 10:00 diez horas a 14:00 catorce horas, y se dividirá el trabajo de la siguiente manera: ---
Los casos reclamados como violaciones se separarán en 5 cinco categorías, de acuerdo a la información proporcionada hasta el día de hoy por el SPUM, y a los oficios de respuesta emitidos por la UMSNH, y serán: a) Reparadas, b) En juicio, c) relativas a cláusula 18, d) relativas a concursos de oposición, pero sólo en donde las materias o plazas a concursar eran interinas, y e) las relativas a promociones mismas que se acuerdan englobar en la violación 157, a efecto de resolverlas en una sola propuesta. -------------------------------------
----

a) Violaciones Contractuales que estaban en proceso de reparación y al día de hoy se encuentran reparadas: -

DEPENDENCIA	REGISTRO	POSIBLES AFECTADOS
ESCUELA PREPARATORIA "MELCHOR OCAMPO"	4	Luis Ignacio Flores Bocanegra
ESCUELA PREPARATORIA LIC. EDUARDO RUIZ	3	Rubén Torres Flores
ESCUELA PREPARATORIA "GENERAL LÁZARO CÁRDENAS"	7	Colectiva
	8	Colectiva
	10	Colectiva
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL	4	Ing. José Antonio Espinoza Mandujano
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS	4	Dra. Leticia Bobadilla González

b) Violaciones Contractuales que dejan de constituir violación contractual por haber optado el profesor afectado por juicio laboral ante la Junta Local de acuerdo al expediente 5B-3613/2015: -

DEPENDENCIA	REGISTRO	POSIBLES AFECTADOS
FACULTAD DE CONTADURÍA Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	1	José Rafael Aguilera Aguilera

c) A continuación se enumeran las violaciones contractuales que se reconocen por parte de la Autoridad en relación a la *Cláusula 18.*, mismas que por su naturaleza se reconoce no se pueden reparar, pero la Autoridad Universitaria se compromete a evitar realizando las siguientes acciones: 1.- Se compromete la autoridad emitir la circular número 4, en donde se menciona que el listado de materias vacantes publicadas por la Dirección de una dependencia, sea el que esté autorizado por la Secretaría Administrativa, para la correcta aplicación de la cláusula 12 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente; 2.-Vigilar de manera conjunta el uso correcto de la cláusula 18, comprometiéndose la autoridad a remitir la relación de propuesta de cláusula 18 a petición del Comité Ejecutivo al mismo; y, 3.- La implementación de la plataforma de gestión académica y administrativa, que genere certeza

MINUTA

-----En la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 horas del día 22 veintidós de febrero de 2016, encontrándonos presentes en las oficinas del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana, por parte de la UMSNH, los CC. Dr. MEDARDO SERNA GONZÁLEZ, Rector, Dr. ORIEL GÓMEZ MENDOZA, Secretario Administrativo y la Lic. ANA TERESA MALACARA SALGADO, Abogada General; y por parte del SPUM, los CC Dr. GAUDENCIO ANAYA SÁNCHEZ, Secretario General, Lic. DANIEL REYES CÁZAREZ, Secretario del Trabajo, Dr. MIGUEL ÁNGEL MEDINA ROMERO, Secretario de Asuntos Académicos, M.C. JOSÉ ARNOLDO LÓPEZ ÁLVAREZ, Secretario de Prestaciones y Asistencia Social, C.D. SERGIO COCHRAN TAPIA, Secretario de Educación Sindical, M.E.E. JANETH MORALES CORTÉS, Secretaria de Recreación, Cultura y Deportes; se levanta la presente Minuta de Trabajo, a efecto de asentar los acuerdos tomados por las partes en relación al análisis de violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo consideradas así por el SPUM y depositadas en la Junta de conciliación y Arbitraje, bajo el Expediente Colectivo por Emplazamiento a Huelga radicado bajo el número 233/2015.--

En primera instancia, se ratifica la mecánica de trabajo, en los siguientes términos:---------------------

I.- Se trabajará en la presente mesa en horario de 10:00 diez horas a 14:00 catorce horas, y se dividirá el trabajo de la siguiente manera: ---
Los casos reclamados como violaciones se separarán en 5 cinco categorías, de acuerdo a la información proporcionada hasta el día de hoy por el SPUM, y a los oficios de respuesta emitidos por la UMSNH, y serán: a) Reparadas, b) En juicio, c) relativas a cláusula 18, d) relativas a concursos de oposición, pero sólo en donde las materias o plazas a concursar eran interinas, y e) las relativas a promociones mismas que se acuerdan englobar en la violación 157, a efecto de resolverlas en una sola propuesta. -----------------------------------
----

a) Violaciones Contractuales que estaban en proceso de reparación y al día de hoy se encuentran reparadas: -

DEPENDENCIA	REGISTRO	POSIBLES AFECTADOS
ESCUELA PREPARATORIA "MELCHOR OCAMPO"	4	Luis Ignacio Flores Bocanegra
ESCUELA PREPARATORIA LIC. EDUARDO RUIZ	3	Rubén Torres Flores
ESCUELA PREPARATORIA "GENERAL LÁZARO CÁRDENAS"	7	Colectiva
	8	Colectiva
	10	Colectiva
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL	4	Ing. José Antonio Espinoza Mandujano
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS	4	Dra. Leticia Bobadilla González

b) Violaciones Contractuales que dejan de constituir violación contractual por haber optado el profesor afectado por juicio laboral ante la Junta Local de acuerdo al expediente 5B-3613/2015: -

DEPENDENCIA	REGISTRO	POSIBLES AFECTADOS
FACULTAD DE CONTADURÍA Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	1	José Rafael Aguilera Aguilera

c) A continuación se enumeran las violaciones contractuales que se reconocen por parte de la Autoridad en relación a la *Cláusula 18.*, mismas que por su naturaleza se reconoce no se pueden reparar, pero la Autoridad Universitaria se compromete a evitar realizando las siguientes acciones: 1.- Se compromete la autoridad emitir la circular número 4, en donde se menciona que el listado de materias vacantes publicadas por la Dirección de una dependencia, sea el que esté autorizado por la Secretaría Administrativa, para la correcta aplicación de la cláusula 12 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente; 2.-Vigilar de manera conjunta el uso correcto de la cláusula 18, comprometiéndose la autoridad a remitir la relación de propuesta de cláusula 18 a petición del Comité Ejecutivo al mismo; y, 3.- La implementación de la plataforma de gestión académica y administrativa, que genere certeza

de las materias vacantes autorizadas para pago. En base a lo anterior se dan por atendidas las violaciones contractuales siguientes: --

DEPENDENCIA	REGISTRO	POSIBLES AFECTADOS
COLEGIO PRIMITIVO Y NACIONAL DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO	6	Colectiva
	7	Colectiva
	8	Colectiva
ESC. PREP. ING. PASCUAL ORTIZ RUBIO	1	Colectiva
ESC. PREP. ISAAC ARRIAGA	3	Diana Zúñiga Galván
	5	Diana Zúñiga Galván
	6	Tania Zúñiga Galván
	7	Tania Zúñiga Galván
ESC. PREP. MELCHOR OCAMPO	1	María Arely Escutia Gutiérrez
	2	Colectiva
	3	Paulo García Álvarez
	7	Colectiva
ESC. PREP. GRAL. LÁZARO CÁRDENAS	11	Colectiva
FAC. DE ING. QUÍMICA	3	Colectiva
	4	Colectiva
	5	Colectiva
FAC. DE ARQUITECTURA	4	Arq. Jaime Alberto Vargas
FAC. DE DERECHO Y CS. SOCIALES	2	Colectiva
ESC. DE ENFERMERÍA Y SALUD PUBLICA	6	Colectiva
	9	Colectiva
FAC. DE ENFERMERÍA	1	Colectiva
FAC. DE CONTADURÍA Y CS. ADMINISTRATIVAS	2	Colectiva
FAC. DE QUÍMICO FARMACOBIOLOGÍA	1	MC. Rodrigo Díaz Balcázar
	2	Colectiva
FAC. DE ECONOMÍA "VASCO DE QUIROGA"	2	Jorge Lara Álvarez
	3	Colectiva
	4	Colectiva
	6	Colectiva
	10	Colectiva
	11	Colectiva
	14	Colectiva
FAC. DE BELLAS ARTES	1	Israel Chavira Leal
INST. DE INV. AGROPECUARIAS Y FORESTALES	1	Colectiva
CENTRO DE DIDÁCTICA Y COMUNICACIÓN EDUCATIVA	2	Colectiva
	3	Colectiva. (puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6)
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA	4	Colectiva

d) Ambas partes acuerdan englobar lo referente a las Promociones en la violación 157, para ser tratadas y resueltas en una sesión especial, mismas que se clasifican en incisos a) las que se reclama el pago, b) las que se piden sean revisados los expedientes y c) promociones indebidas, siendo las siguientes:--

DEPENDENCIA	REGISTRO	POSIBLES AFECTADOS
COLEGIO PRIMITIVO Y NACIONAL DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO	9	Colectiva 157 B)
	10	M.P. Víctor Fernando Nieto del Valle 157 A)
ESC. PREP. ISAAC ARRIAGA	12	Paulina Raya Farías 157 A)
	13	Francisco Javier Sánchez Reyes 157 A)
ESC. PREP. MELCHOR OCAMPO	5	M.F.C. Jaime Álvarez Cabrera 157 B)
ESC. PREP. GRAL. LÁZARO CÁRDENAS	5	Colectiva 157 B)
FAC. DE ING. ELÉCTRICA	4	Tizoc López López 157 A)
FAC. DE DERECHO Y CS. SOCIALES	4	Ricardo García Mora 157 A)

FAC. DE CS. MEDICAS Y BIOLOGICAS	4	Guicela Chávez Carrillo 157 A)
ESCUELA DE ENFERMERÍA Y SALUD PÚBLICA	4	Araceli Aguirre Medina 157 A)
	5	Bertha Chávez Saucedo 157 A)
FAC. DE ENFERMERÍA	4	Cirila Dimas Palacios 157 A)
FAC. DE ECONOMÍA	1	Dr. Carlos Federico José Cabrera Tapia 157 A)
INST. DE INV. HISTÓRICAS	1	M.C. Carmen Edith Salinas García 157 A)
	2	Dra. María del Carmen Carreón Nieto 157 A)
	3	M.H. Juana Nava Ortiz 157 A)
CENTRO DE DIDACTICA Y COMUNICACIÓN EDUCATIVA	3	Colectiva (punto 7)
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA	2	Colectiva 157 C)

e) Lo que corresponde a las violaciones contractuales relativas a Concursos de oposición de Materias o Plazas Interinas, la Autoridad Universitaria propone como solución: 1.- Se compromete la autoridad a que el listado de materias vacantes publicadas por la Dirección de una dependencia, sea el que esté autorizado por la Secretaría Administrativa, para la correcta aplicación de la cláusula 12 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, para ello se emitió ya la circular número 4, de igual manera, se implementara un mecanismo que coadyuve a la planeación académica mediante la ampliación del termino para la presentación de los Planes de Trabajo correspondientes; 2.- De igual manera vigilar de manera conjunta la correcta utilización de la cláusula 18, comprometiéndose la autoridad a remitir la relación de propuesta de cláusula 18 a petición del Comité Ejecutivo; 3.- La implementación de una plataforma administrativa y académica que genere certeza de las materias vacantes autorizadas para pago; y 4.- La revisión de contenido por parte de la Autoridad, las convocatorias de concurso de oposición internos y abiertos, para que se apeguen al marco legal y materias y/o plazas autorizadas.- -

DEPENDENCIA	REGISTRO	POSIBLES AFECTADOS
ESCUELA PREPARATORIA LICENCIADO EDUARDO RUIZ	7	Colectiva
FACULTAD DE ARQUITECTURA	4	Jaime Alberto Vargas Chávez
ESCUELA DE ENFERMERÍA Y SALUD PÚBLICA	3	María Antonia Saavedra Juárez
	10	Colectiva
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	10	Alejandro Ojeda Gómez
FACULTAD DE ECONOMÍA "VASCO DE QUIROGA"	5	Colectiva
	7	Colectiva
	15	Colectiva
DEPARTAMENTO DE IDIOMAS	1	Laura Angélica Farías Martínez
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	1	Colectiva
	2	Elisa Guadalupe Orozco Rodríguez
FACULTAD DE BELLAS ARTES	2	Colectiva.
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	1	Octavio Pérez Luna.

En continuidad de los trabajos se comienza el análisis de las violaciones en lo individual, comenzando por Dependencia, en su orden:----------

DEL COLEGIO PRIMITIVO Y NACIONAL DE SAN NICOLÁS HIDALGO:

AFECTADO	REGISTRO	ACUERDO
Aquiles Tello Plancarte	2 y 3	La autoridad se compromete a verificar el monto del pago, motivo por el que solicita término para generar respuesta.
Lourdes Ruiz Baltazar	4	La maestra recibió el pago de la materia adeudada. Por lo tanto, se da por reparada la violación en comento.

DE LA ESC. PREPARATORIA ISAAC ARRIAGA:

AFECTADO	REGISTRO	ACUERDO
José Alfredo García Medina	1	Se asume el acuerdo del año próximo anterior, en donde el SPUM y la Autoridad, convienen en que sea el Profesor el que solicite el goce del convenio 4 y el aval del Consejo Técnico. Se acuerda que el profesor afectado solicite el goce de convenio 4, por escrito y dirigido al Secretario Administrativo, con el aval del Consejo Técnico. Dándose por atendida la presente violación contractual.
M.A. Fernando López Guillen	2	La autoridad se compromete a verificar el monto del pago, motivo por el que solicita término para generar respuesta.
Diana Zúñiga Galván	4	No constituye violación. No tenía la carga horaria requerida.
Tania Zúñiga Galván	8	Se reconoce el adeudo por haberse devengado y por única ocasión se liquidará.
Tania Zúñiga Galván	9	No constituye violación. No tenía la carga horaria requerida.
Dinorah Joyce Chávez Nieto	10	Se reconoce el adeudo por haberse devengado y por única ocasión se liquidará.
Israel Bucio García	11	Se reconoce el adeudo por haberse devengado y por única ocasión se liquidará.

DE LA ESC. PREPARATORIA LIC. EDUARDO RUIZ:

AFECTADO	REGISTRO	ACUERDO
Esteban Brito Chávez	1	Sin respuesta.
María Eréndira Zacarías Zepeda	2	En este acto hace entrega el Secretario Administrativo de un cheque número 0002234. Mismo que se deja en la Secretaría de Finanzas en resguardo y para entrega de la profesora. Se da por reparada.
Juan Luis Montelongo García	4	Se acuerda se le pague la materia adeudada, pero hasta el límite de 30 horas.
Colectiva	9	La integración de los Consejos Técnicos no violenta el Contrato Colectivo. Se compromete la autoridad a recibir la impugnación correspondiente. Por ello no constituye violación contractual.

DE LA ESC. PREPARATORIA GENERAL LÁZARO CÁRDENAS:

AFECTADO	REGISTRO	ACUERDO
Concepción Castillo Campos	1	Se reconoce y se está en espera de la que maestra afectada lo cobre. Se acuerda se remita al Sindicato de Profesores, a la Secretaria de Finanzas.
Verónica de la Peña Sánchez	2	Se acuerda liquidar el adeudo del 1° de enero al 15 de marzo del 2015, de pago de guardería.
Colectiva	3	Se acredito el ingreso de la maestra por concurso de oposición abierto. No constituye violación.
Colectiva	4	Se contrataron por cláusula 18 y se pagó ya las materias correspondientes. Se reparó violación contractual.
Colectiva	6	Se acredita que la Autoridad envió petición a la farmacia del Ahorro S.A., esperando la respuesta correspondiente. En proceso de reparación.

Colectiva	9	Ambas partes acuerdan estarse a la conformación de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.

DE LA ESC. DE CIENCIAS AGROPECUARIAS:

AFECTADO	REGISTRO	ACUERDO
Juan Manuel Jiménez Chávez	3	Se solicita se reconsidere la amonestación impuesta por oficio 2208/2015. En proceso de aclaración.
Gabriel Eduardo Vega Méndez	4	Se solicita se reconsidere la amonestación impuesta por oficio 2208/2015. En proceso de aclaración.
Jorge Luis Ávila Rojas	5	Se solicita se reconsidere la amonestación impuesta por oficio 2208/2015. En proceso de aclaración.

DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

AFECTADO	REGISTRO	ACUERDO
Ing. Salvador Hernández Guzmán	2	Como criterio general se determina que los pagos realizados para el departamento de Idiomas no son susceptibles de recuperación. Al gestionar el derecho de inscripción y/o pago, está la opción de gratuidad. Se solicita se considere el pago. Lo correspondiente a la Facultad de Bellas Artes, dicha recuperación está en trámite.
Colectiva	3	Se solicita un término por parte de la Autoridad, para dar una respuesta técnica.
Ing. José Antonio Espinoza Mandujano	5	Ya se cubrió el adeudo del profesor. Se da por reparada.

Se acuerda una reunión de trabajo en donde la autoridad se compromete a explicar la Plataforma de Gestión Académica y Administrativa, al término de la Revisión Contractual.----------

En total se revisaron 102 violaciones, de las cuales 66 están reparadas, 1 en juicio, 13 pendientes de respuesta, 18 referentes a Promociones que se integran a la violación número 157 para ser revisadas al final por una comisión especial y 4 que no constituyeron violación al Contrato Colectivo del Trabajo.----------

Siendo las 15:30 horas, se da por terminada la sesión.